


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025-006328-ESCAR

Facatativá, 30 de Julio de 2025

Señor teniente coronel
FRANCISCO JAVIER BOHORQUEZ MORALES
 Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
 Facatativá

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 49-7-10038-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/06/2025	Hasta	31/07/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005390-ESCAR del 26 de junio de 2025, el Señor teniente coronel Francisco Javier Bohorquez Morales, quien funge como Director de la Escuela Nacional de Carabineros, notifica al señor Intendente Jefe José Andrés Lara Guio, como supervisor del contrato 49-7-10038-2025.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	49-7-10038-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO DE TIRO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" QUE PARTICIPARAN EN LOS XX JUEGOS INTER ESCUELAS DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	HERMIDES MONROY TAFUR
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$17.995.500,00

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	\$17.500.000 prestación de servicios \$495.500 ARL	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$17.995.500,00 \$17.500.000 prestación de servicios \$495.500 ARL	
Plazo de ejecución inicial	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será a partir del 20 de junio 2025 hasta el 31 de octubre del 2025 previo a la firma de las partes y registro presupuestal	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/06/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA		
1.1 Acciones adelantadas:		
<ul style="list-style-type: none"> Para el mes de julio mediante Comunicación oficial Nro. <u>GS-2025-006238-ESCAR</u> de fecha 21/07/2025, se le recuerdan las obligaciones como contratista y los documentos que se deben entregar como control a las actividades realizadas, así como los documentos que se presentaran con la cuenta de cobro. Para el mes de julio mediante Comunicación oficial Nro. <u>GS-2025-006289-ESCAR</u> de fecha 25/07/2025, se le informa al ordenador del gasto de la unidad acerca de las novedades presentadas con el contratista en la presentación de los soportes según lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato. Para el mes de julio mediante Comunicación oficial Nro. <u>GS-2025-006388-ESCAR</u> de fecha 25/07/2025, se le envía al contratista mediante correo electrónico el listado de los soportes faltantes, así como se le estipula hasta el 05 de agosto para anexar los documentos. 		
2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA		


Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El oferente deberá cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación
Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación
Firmar el formato 2DH-FR-0007 inducción para contratistas de la Escuela Nacional de Carabineros (en caso de que aplica)	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
<p>Realizar una planificación del entrenamiento donde se tenga en cuenta el micro ciclo y el macrociclo de la preparación de grupo. Estas están orientadas de acuerdo al número de sesiones que se tengan durante la semana. También se programarán el número de encuentros para aplicar las actividades del entrenamiento durante la competencia.</p> <p>Se ajustarán las actividades de preparación física, fundamentación, táctica entrenamiento psicológico y cognitivo de acuerdo al periodo de entrenamiento en el que nos encontremos, de tal forma que el pico del entrenamiento se realice durante la competencia principal.</p> <p>El entrenamiento deportivo se desarrollará de la siguiente manera.</p> <p>Preparación física, esta se realizará con actividades específicas de los deportes de (TIRO) orientado a mejorar la condición físico atlética del deportista con enfoque al deporte.</p> <p>Fundamentación, se evaluará cada uno de los deportistas en los fundamentos básicos de (TIRO). Seguidamente se implementarán ejercicios individuales y grupales que nos lleven al entendimiento y perfeccionamiento de cada uno de ellos. Se debe reconocer por parte del deportista cuales son las debilidades y enfatizar en ellas para mejorar el funcionamiento del grupo.</p> <p>Táctica, de acuerdo al talento humano del grupo se construirá conjuntamente los sistemas defensivos y ofensivos que utilizaremos durante los juegos de preparación y competencias programados.</p> <p>Entrenamiento psicológico y cognitivo, preparar a nuestros deportistas en la toma de decisiones y la resolución de conflictos generados durante el entrenamiento los que son programados.</p>	NO	Se le manifiesta al contratista mediante comunicado oficial <u>GS-2025-006388-ESCAR</u> los plazos para las entregas de los documentos soporte

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PLANILLA: 1074376085 FECHA: 23/07/2025 El contratista cancela el mes de junio
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se notifica mediante comunicado oficial Nro GS-2025-006238-ESCAR de fecha 21/07/2025 donde se explican las obligaciones que debe cumplir durante la ejecución.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en la plataforma SECOP II, la Garantía Única.	SI	Publicadas en secop II
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación
Entregar la documentación requerida para la prestación del servicio.	NO	El contratista no presenta la documentación estipulada en las fechas establecidas
Cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas en el ANEXO N°3 y con las que se desarrollan en cada lugar de prestación del servicio establecidos para el cumplimiento del objeto del proceso.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación


Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Elaborar el plan de entrenamiento general para la disciplina deportiva por semanas y fechas a partir de la notificación de inicio del contrato.	NO	Se le manifiesta al contratista mediante comunicado oficial <u>GS-2025-006388-ESCAR</u> los plazos para las entregas de los documentos soporte
Acompañar a los deportistas de la disciplina deportiva en las salidas deportivas a que haya lugar, así como en el control y supervisión de las pruebas físicas.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación
Realizar control de asistencia diaria a través de la planilla de registro académico, en la cual deberá registrar debidamente cada falta.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación
Elaborar plan de trabajo específico por deportista.	NO	Se le manifiesta al contratista mediante comunicado oficial <u>GS-2025-006388-ESCAR</u> los plazos para las entregas de los documentos soporte
Elaborar seguimiento individual de los deportistas.	NO	Se le manifiesta al contratista mediante comunicado oficial <u>GS-2025-006388-ESCAR</u> los plazos para las entregas de los documentos soporte
Elaborar test de evaluación para los deportistas	NO	Se le manifiesta al contratista mediante comunicado oficial <u>GS-2025-006388-ESCAR</u> los plazos para las entregas de los documentos soporte
Carpeta de seguimiento de cada deportista.	NO	Se le manifiesta al contratista mediante comunicado oficial <u>GS-2025-006388-ESCAR</u> los plazos para las entregas de los documentos soporte
Plan de salidas deportivas, chequeos y fogueos de equipo	NO	Se le manifiesta al contratista mediante comunicado oficial <u>GS-2025-006388-ESCAR</u> los plazos para las entregas de los documentos soporte
Proyección de logros con resultados y metas, incluyendo tareas de cumplimiento	NO	Se le manifiesta al contratista mediante comunicado oficial <u>GS-2025-006388-ESCAR</u> los plazos para las entregas de los documentos soporte
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		
FORMACION ACADÉMICA	SI	El contratista cumple la presente condición técnica a la firma del contrato
PLAN DE TRABAJO "Plan general de entrenamiento " Mesociclos: Etapa de preparación General Etapa de Preparación Especial Etapa de Pre competencia Etapa de Competencia	SI	El contratista presente la presente condición técnica a la firma del contrato
EXPERIENCIA PEDAGÓGICA Experiencia como entrenador certificado del deporte a presentarse	SI	El contratista presenta la condición técnica a la firma del contrato
CAPACIDAD OPERATIVA Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sesión descrito a continuación.	SI	El contratista presenta la condición técnica a la firma del contrato
En el evento que se presente una parálisis y suspensión en la ejecución del contrato, ya sea por orden institucional, el	N/A	A la fecha no se presenta novedades en relación a este ítem


Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
contrato será liquidado por las partes hasta el momento de su ejecución, tomando hasta el momento que se haya desarrollado las temáticas, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se halla ejecutado y recibido a satisfacción.		
De acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público".	SI	El contratista presenta la condición técnica a la firma del contrato
Realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas, reglamentos y régimen interno de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", coadyuvando al control de medios electrónicos y celulares dentro del desarrollo de la actividad física, conservando su autonomía profesional.	SI	El contratista presenta la condición técnica a la firma del contrato
Presentar al supervisor del contrato, para cada entrega de la factura, según programación establecida para el desarrollo de la temática, un informe de ejecución consolidado sobre todas las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, que contenga como mínimo el número del contrato, nombre de la persona natural o jurídica, fecha, nombre del entrenador y temáticas desarrolladas, temas y subtemas vistos, bibliografía usada en el desarrollo de la temática, valor a pagar por los servicios profesionales prestados, firma y post firma del contratista.	si	El contratista presenta la condición técnica a la firma del contrato
Garantizará la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.	SI	El contratista presenta la condición técnica a la firma del contrato
No ceder en forma total, ni parcial el contrato, ni por otras que no sean causales de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual solo se podrá realizar la cesión con autorización exclusivamente del Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" una vez evaluada, autorizada y puesta en consideración por parte del supervisor del contrato y el Jefe Administrativo y Financiero, con visto bueno del responsable de desarrollo curricular. Si este procedimiento es autorizado; el entrenador deberá proponer un profesional en condiciones similares de idoneidad al cesionario, al nuevo profesional se le verificara la idoneidad mediante la presentación de hoja de vida la cual debe contener experiencia comprobada con certificación escrita de entidad universitaria pública o privada donde demuestre que ha ejecutado contratos similares al contrato en cesión, así mismo deberá presentar idoneidad mediante copia de los títulos académicos que comprueben la idoneidad profesional y pedagógica para asumir la cesión del contrato. De otro lado el cesionario postulado debe hacer prestación de los documentos adicionales de acuerdo la Resolución No 00090 de 2019.	SI	El contratista a la fecha del presente contrato no ha solicitado la necesidad de ceder el presente contrato
El CONTRATISTA, entregará como producto final informe de las actividades realizadas de acuerdo al mejoramiento de las aptitudes deportivas; en caso de presentarse reclamaciones estas deben ser resueltas por el futuro contratista quien deberá realizar aclaraciones del caso.	SI	El contratista presenta la condición técnica a la firma del contrato
En el evento que se presente una parálisis y suspensión en la ejecución del contrato, ya sea por orden institucional, el contrato será liquidado por las partes hasta el momento de su ejecución, tomando hasta el momento que se haya	SI	El contratista presenta la condición técnica a la firma del contrato

	desarrollado las temáticas, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se halla ejecutado y recibido a satisfacción.		
1	<p><u>Las personas naturales vinculadas mediante contrato prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:</u></p> <p>El Representante legal deberá entregar el <u>"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"</u> impreso y firmado por su parte, comprometiéndose al cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo). La verificación al cumplimiento de lo antes descrito <u>será efectuada por el supervisor del contrato.</u></p>	SI	El contratista presenta la condición técnica a la firma del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

	<p>El Contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1445 del 02/09/2005, Resolución 1488 de 09/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <p>Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo, Si la infracción no fuera corregida, La Escuela Nacional de Carabineros se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</p>	SI	El contratista presenta la condición técnica a la firma del contrato
	<p>El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.</p>	SI	EL contratista presenta el respectivo documento RUIA, donde se observa que no presenta sanciones o infracciones ambientales
	<p>El oferente o contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y protección de bienes, deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y bienes suministrados.</p>	SI	A la fecha no se presenta novedades en relación a este ítem
	<p>El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental, deberá complementar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se</p>	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que desarrolle.		
El Oferente o contratista deberá tener presente que cualquier infracción por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de su inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad	SI	El contratista no presenta novedad en el cumplimiento de la presente obligación
El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5°. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación
El Oferente o contratista con respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente, en cumplimiento al Decreto 1369 de 2014 "por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4 "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributos publicado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.	SI	El contratista no presente novedad en el cumplimiento de la presente obligación

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El contratista presenta novedades en 08 ítems, de lo estipulado en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se realizó mediante comunicado oficial GS-2025-006238-ESCAR con fecha del 21 de julio de 2025, recordándole al contratista los documentos a presentar.
- Se reporta al ordenador del gasto de la unidad, mediante comunicación oficial Nro GS-2025-006389-ESCAR del 25/07/2025 las novedades presentadas en el contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (42) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo” cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.


Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$17.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$17.500.000,00	100%

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: (\$208.499.067,00 / \$524.790.000,00)= 0,3973*100 = 39,73% por aproximación equivaldría al 40%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Ejemplo: (\$524.790.000,00 - \$208.499.067,00) = (\$316.290.933,00) /(\$524.790.000,00) = (0,6027) *100 =60.27 % por aproximación equivaldría al 60%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)


No aplica

5. RECOMENDACIONES

En el presente informe no se presentan recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _X_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2025-005390-ESCAR del 21/07/2025, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
Intendente Jefe JOSÉ ANDRÉS LARA GUIO
 Supervisor del contrato u orden de compra No 49-7-10038-2025
 Correo electrónico: andres.lara32971@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3125612905

Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

CUENTA DE COBRO Nro. 001

**LA ESCUELA DE CARABINEROS DE POLICÍA
"ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"**

NIT. 800.141.208-1

DEBE A:

HERMIDES MONROY TAFUR

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 93084171 de Guamo Tolima

La suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000), por concepto de contrato número No. 49-7-10038-2025 del de junio y julio de 2025, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como entrenador, en el apoyo a la gestión de la compañía de deportistas de la Escuela Nacional de Carabineros de Policía "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO", como entrenador de Tiro Deportivo.

Consignar en la cuenta de ahorros No. 055603609 del Banco DAVIVIENDA a nombre de Hermides Monroy Tafur

Valor total a cancelar SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)

Detalles de la planilla

Número de planilla No. : 1074376085

Numero de Pin No. 8823313778

Valor pago salud : \$ 178.000

Valor pensión : \$ 227800

Valor total : \$ 407.600

Atentamente;



HERMIDES MONROY TAFUR

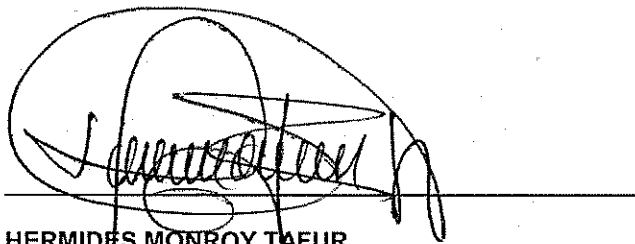
Cédula de Ciudadanía No. 93084171 de Guamo Tolima
familiamonroyangarita@hotmail.com – Cel. No. 3114576567

Bogotá D.C., 23 de julio 2025

CERTIFICACIÓN

Yo **HERMIDES MONROY TAFUR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93084171 de Guamo - Tolima; bajo la gravedad de juramento y de acuerdo al "decreto 2271 del 18 de junio de 2009, artículo 4 parágrafo 1"; certifico que los pagos realizados por concepto de seguridad social, del mes de abril mediante la planilla número: 1072854839 de fecha 16 de junio 2025 \$ 454.800.00; corresponde a los ingresos recibidos del contrato número 69-7-10028-25 de fecha 28 de marzo de 2025 suscrito con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hermines Monroy Tafur', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

HERMIDES MONROY TAFUR
CC No. 93084171 de Guamo - Tolima

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTO LIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-23, 10:47:00 AM

Tipo Planilla:

I- PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1074376085

Periodo Contracción: Junio de 2025

Periodo Servicio: Junio de 2025

Referencia pago (PIN): 8823313778

PAGADO 23/07/2025

I. DATOS DEL APORTANTE


Razón Social	HERMIDES MONROY TAFUR	Dirección	CR 112A #73 A - 59
Documento	CC93084171	Teléfono	3114576567
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA D.C.	Identificación	
Representante Legal			
Total Afiliados	1	ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Contrato	Salario Cotizable	Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales												
				INC	RET P	TDE	TAP	V&P	COR	V&T	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Clas AFP	Clas EPA	Clas ARP	Clas CCF	Administración	IBC Pension	Aporte Pension	Administración	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administración	IBC Caja	Aporte Caja	Administración	IBC Cda	Aporte Cda	Aporte SEVA	Aporte ICBF			
CC 00984171	HERMIDES MONROY TAFUR	03	00																		Administración	\$ 1.423.500	\$ 227.800	Administración	\$ 1.423.500	\$ 178.000	0,000	\$ 0	\$ 0	Administración	\$ 0	\$ 0	Administración	\$ 0	\$ 0	Administración	\$ 0	\$ 0	Administración	\$ 0	\$ 0

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Salud	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Aportes (Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORSA	TOTAL INTERESES DE MORSA
\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 405.800	\$ 1.800

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0007		
Fecha: 03/07/12	FORMATO DE INDUCCIÓN PARA CONTRATISTA (ANEXO 5)	
Versión: 0		

FECHA DILIGENCIAMIENTO 21/07/2025 UNIDAD ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: HERMIDES MONROY TAFUR
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: IJ JOSE ANDRES LARA GUIO

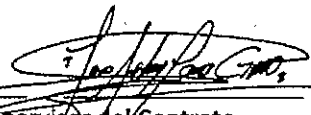
El presente formato tiene como objetivo formalizar la socialización de temas de interés institucional a los contratistas que prestan sus servicios en la Policía Nacional.

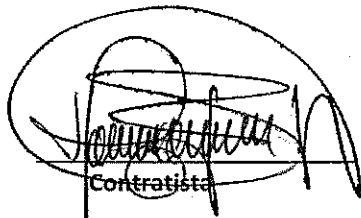
A continuación, el contratista, encontrará una lista de chequeo, la cual debe diligenciar, marque con una equis (x), la respuesta que considere válida para cada caso.

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO
1. Saludo de bienvenida.	X	
2. Historia institucional, símbolos, jerarquía.	X	
3. Estructura orgánica institucional y estructura orgánica de la unidad.	X	
4. Sistema de Gestión Integral.	X	
5. Recorrido por las instalaciones.	X	
6. Plan de evacuación de la unidad.	X	

OBSERVACIONES

EL contratista y entrenador de tiro posee un vínculo profesional consolidado con la Policía Nacional, derivado de su participación activa en el entrenamiento de competidores policiales. Esta relación le ha proporcionado un conocimiento profundo y especializado en temas doctrinales y de disciplina inherentes a la institución.


 Supervisor del Contrato


 Contratista